



A8-0109/2019

28.2.2019

INFORME

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017, sección X – Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)
(2018/2176(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Arndt Kohn

ÍNDICE

	Página
1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES	13
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	17
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	18

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017, sección X – Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) (2018/2176(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017¹,
 - Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2017 (COM(2018)0521 – C8-0327/2018)²,
 - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2017, acompañado de las respuestas de las instituciones³,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes⁴, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2017 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo⁵, y en particular sus artículos 55, 99 y 164 a 167,
 - Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012⁶, y en particular sus artículos 59, 118, y 260 a 263,
 - Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores (A8-0109/2019),
1. Aprueba la gestión de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad en la ejecución del presupuesto del Servicio Europeo de Acción

¹ DO L 51 de 28.2.2017.

² DO C 348 de 28.9.2018, p. 1.

³ DO C 357 de 4.10.2018, p. 1.

⁴ DO C 357 de 4.10.2018, p. 9.

⁵ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

⁶ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

Exterior para el ejercicio 2017;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
3. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al Servicio Europeo de Acción Exterior, al Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Cuentas, al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017, sección X – Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) (2018/2176(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017, sección X – Servicio Europeo de Acción Exterior,
 - Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores (A8-0109/2019),
1. Acoge con satisfacción que, según el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), el nivel global de error en la rúbrica 5 (Administración), incluido el presupuesto del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), sigue siendo relativamente bajo, estimado en un 0,5 % en 2017;
 2. Toma nota de que el Tribunal no ha constatado niveles significativos de error en el informe anual de actividades del SEAE;
 3. Toma nota asimismo de que el Tribunal ha señalado problemas específicos del SEAE, al contrario que en años anteriores;
 4. Valora positivamente que se hayan puesto en práctica, en la mayoría de sus aspectos, las recomendaciones anteriores formuladas en relación con la mejora del sistema de control para la actualización oportuna de la situación y los datos personales de los miembros del personal, que pueden repercutir en el cálculo de las asignaciones familiares; considera, no obstante, que debe dedicarse una atención permanente a comprobar la coherencia de la gestión de las asignaciones familiares;
 5. Acoge con satisfacción los esfuerzos del SEAE por mejorar los procedimientos de contratación pública de las delegaciones, en particular el despliegue del instrumento de gestión de la contratación, el establecimiento de un plan de contratación pública para contratos de valor bajo y medio y el desarrollo de modelos para los documentos de las licitaciones y las formaciones; considera que las deficiencias constatadas anteriormente en la contratación pública y la gestión de los servicios de seguridad deben seguir siendo objeto de atención y seguimiento;
 6. Solicita al SEAE que mantenga informado al Parlamento Europeo de los resultados logrados con los esfuerzos mencionados en la mejora de los procedimientos de contratación en las delegaciones, en particular mediante el sistema PPMT (instrumento de gestión de la contratación) y los procedimientos de contratación electrónica (eProcurement) y licitación electrónica (eTendering);

7. Observa que las causas de los errores detectados mediante controles ex ante en los compromisos y en los pagos son de la misma naturaleza, a saber, la falta de justificantes, como en ejercicios precedentes; indica que el control ex post del SEAE incluía por vez primera los gastos de finales de año (noviembre-diciembre de 2016);
8. Valora positivamente que, en 2017, los gastos generales comunes de todas las oficinas de las delegaciones (alquileres, seguridad, limpieza y otros gastos generales), incluidas las delegaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), se financiaron enteramente con cargo a líneas presupuestarias del SEAE por segundo año consecutivo;
9. Toma nota de que las prórrogas de créditos aumentaron en 2017 y ascendieron a 85 911 000 EUR (frente a 77 450 000 en 2016); recuerda que las operaciones de prórroga al ejercicio siguiente pueden efectuarse con carácter excepcional y con arreglo a condiciones muy estrictas;
10. Toma nota de que el presupuesto total del SEAE para 2017 ascendía a 660 millones EUR, con un incremento del 3,75 % con respecto a 2016;
11. Observa que se recibió asimismo una contribución de 54,9 millones de euros del FED y los fondos fiduciarios, y que las prórrogas y las liberaciones de créditos situaron el importe total en 59,7 millones EUR (incluidos también los ingresos afectados del ejercicio); observa que a finales de 2017 la ejecución de los compromisos ascendía a 52,6 millones EUR (el 88,1 %) y la de los pagos a 46,5 millones EUR (el 78,0 %); observa que los créditos del FED no comprometidos se prorrogan al ejercicio siguiente como ingresos afectados externos y que no se pierden créditos;
12. Observa que el presupuesto de la sede ascendió a 236,7 millones EUR, de los que 153,8 millones EUR (el 64,6 %) correspondieron al pago de los salarios y otros derechos del personal estatutario y externo, 32,2 millones EUR (el 14 %) se destinaron a los edificios y gastos relacionados y 33 millones EUR (esto es, el 14 %) a los sistemas informáticos, el equipamiento y el mobiliario;
13. Pide que la política inmobiliaria del SEAE se adjunte al informe anual de actividades, en particular en vista de la importancia que tiene que los costes se racionalicen debidamente y no resulten excesivos; insta al SEAE a que proporcione a la autoridad de aprobación de la gestión la lista de los contratos inmobiliarios celebrados en 2017, indicando detalles de los contratos, el país en el que se celebraron y su duración, como hizo en su informe de actividades de 2011; solicita al SEAE que facilite la misma información sobre los contratos inmobiliarios en su informe anual de actividades de 2018;
14. Señala que el presupuesto de las delegaciones, de 423,3 millones EUR, se dividió entre 116,1 millones EUR (esto es, el 27,4 %) para la remuneración del personal estatutario, 165,6 millones EUR (el 39,1 %) para los edificios y gastos relacionados, 68,5 millones EUR (el 16,2 %) para el personal externo y los servicios externos, 27,9 millones EUR (el 6,6 %) para otros gastos relacionados con el personal y 45 millones EUR (el 10,6 %) para otros gastos administrativos; observa asimismo que, para cubrir los costes administrativos del personal de la Comisión destinado a las delegaciones, el SEAE recibió de la Comisión una contribución de 196 400 000 EUR (frente a 185 600 000 EUR en 2016 y 204 700 000 EUR en 2015), que a su vez se dividieron entre la rúbrica

V de la Comisión, con 49 600 000 EUR, las líneas administrativas de los programas operativos, con 91 800 000 EUR y el FED, y los fondos fiduciarios, con 55 000 000 EUR (45 400 000 EUR en 2016); toma nota de que en 2017 los fondos fiduciarios contribuyeron por primera vez a estos costes administrativos;

15. Reconoce que el número de líneas presupuestarias utilizadas para financiar las operaciones relativas al personal de la Comisión en las delegaciones (34 líneas diferentes procedentes de varias rúbricas del presupuesto de la Comisión más los fondos FED) aumenta la complejidad de la gestión presupuestaria; recuerda que el asunto se trató en el informe de aprobación de la gestión de 2016 y toma nota de la complejidad de la simplificación mediante la reducción de las líneas presupuestarias; anima, por consiguiente, al SEAE a que siga trabajando con la Comisión Europea para simplificar las líneas presupuestarias siempre que sea posible, a fin de reducir la complejidad de la gestión presupuestaria;
16. Observa que, en 2017, los jefes de Delegación presentaron una declaración de fiabilidad; observa que todos los jefes de Delegación, excepto el jefe de la Delegación en Siria, han presentado una declaración sin reservas; reconoce que la Delegación de Siria permanece evacuada en la actualidad y que ha expuesto un plan de acción destinado a paliar los problemas derivados de tener que operar en una zona en guerra; observa que la reserva se ha considerado inmaterial en término de los importes respecto del conjunto del presupuesto del SEAE;
17. Señala que el presupuesto final del SEAE de 660 000 000 EUR para 2017 se ejecutó en un 99,7 % (como en 2016) por lo que respecta a los créditos de compromiso y en un 86,7 % (el 87,5 % en 2016) por lo que respecta a los pagos al final del ejercicio;
18. Observa que el valor de todas las transferencias realizadas dentro del presupuesto administrativo del SEAE fue de 14,4 millones EUR, de los que el importe mayor afectaba a un contrato anticipado relativo a la seguridad en Afganistán; observa asimismo que las transferencias redujeron el presupuesto de la sede del SEAE en 5,1 millones EUR e incrementaron el presupuesto de las delegaciones en un importe equivalente;
19. Toma nota de que el 1,3 % del incremento presupuestario en 2017 se dedicó a inversiones en seguridad en el contexto de la aplicación del paquete de seguridad, que comprendía el refuerzo de la red de responsables regionales de seguridad y la adquisición de vehículos blindados conforme al deber del SEAE de vigilancia y seguridad sobre el terreno, la estrategia de ciberseguridad y la formación permanente en seguridad del personal en respuesta a amenazas potenciales y situaciones de crisis en las delegaciones y la sede; acoge con satisfacción las mejoras introducidas, pero anima al SEAE en particular a abordar los retos pendientes, como la necesidad de actualizar las herramientas de seguridad informática; pide además al SEAE que coopere con los Estados miembros con miras a desarrollar un enfoque común y a mejorar la interconexión de los sistemas de seguridad con otras instituciones y Estados miembros;
20. Acoge con satisfacción el establecimiento de un mecanismo anual de revisión dedicado al análisis de los recursos del SEAE y a su empleo efectivo en previsión del despliegue previsto de personal requerido por nuevas prioridades operativas o políticas u otros retos;

21. Observa que la autoevaluación anual de 2017 del sistema de control interno ofreció garantías razonables a la gestión del SEAE por lo que respecta al nivel de cumplimiento de la mayoría de los controles internos; toma nota, no obstante, de que las tres normas internas de control siguientes, «Asignación y movilidad del personal», «Continuidad de las operaciones» y «Gestión de documentos», siguen siendo los componentes más débiles del sistema de control interno del SEAE; toma nota con preocupación de que «Continuidad de las operaciones» lleva varios años siendo problemática en términos de cumplimiento y eficacia, lo que tiene particular importancia en el caso de las delegaciones;
22. Acoge con satisfacción la continua reducción del número de delegaciones que superan la superficie máxima de 35 m² por persona, de 83 en 2016 a 73 en 2017, de acuerdo con la recomendación formulada por el Tribunal en 2016; acoge con satisfacción el lanzamiento de la herramienta de gestión inmobiliaria IMMOGEST y la adquisición de conocimientos especializados internos y externos como apoyo a la gestión inmobiliaria, en particular por lo que se refiere a las delegaciones; pide al SEAE que, cuando sea posible, razonable y eficiente para el presupuesto de la Unión, siga aplicando las recomendaciones formuladas por el Tribunal en su Informe Especial sobre la gestión por el SEAE de sus edificios en todo el mundo¹ y que mantenga al Parlamento informado de las mejoras;
23. Acoge con satisfacción el hecho de que el SEAE haya acometido siete nuevos proyectos de coubicación con seis Estados miembros diferentes y observa el creciente interés por los regímenes de coubicación, habiéndose firmado catorce nuevos acuerdos, no solamente con Estados miembros, sino también con Frontex o la EASO; toma nota de que los acuerdos de coubicación han contribuido a reducir la superficie media de los edificios para aproximarla a los 35 m² por persona recomendados; opina que las coubicaciones son rentables y se congratula de que contribuyan a la representación conjunta de la Unión y sus Estados miembros de cara a terceros países; pide al SEAE que, como parte del control de los costes, amplíe esos memorandos de entendimiento a otras entidades de la Unión, como las misiones de la PCSD; pide al SEAE que establezca una gestión eficaz de recuperación de los costes en el caso de las coubicaciones;
24. Reconoce la preferencia del SEAE por la adquisición, en lugar de arrendamiento, de edificios para sus delegaciones; pide al SEAE que le mantenga informado sobre el análisis exhaustivo de todas las delegaciones de la Unión para determinar en qué países les resultaría más rentable adquirir edificios de oficinas o residenciales, en lugar de alquilarlos; observa que el porcentaje de edificios en propiedad era del 18 % en 2017;
25. Recuerda la importancia de brindar a las delegaciones un apoyo orientado a resultados en todos los ámbitos, y pide al SEAE que facilite información sobre la experiencia del Centro Regional Europeo y su valoración de las posibilidades de ampliar este marco a otras zonas geográficas; acoge con satisfacción el hecho de que se hayan redoblado los esfuerzos para apoyar a las delegaciones, en especial a través de la nueva División de Coordinación Horizontal, lo que contribuye a reforzar el nivel general de fiabilidad de las tareas realizadas por las delegaciones, en particular las relativas a la contratación

¹ Tribunal de Cuentas: Informe Especial n.º 07/2016, «La gestión por el Servicio Europeo de Acción Exterior de sus edificios en todo el mundo».

pública de alto valor;

26. Considera esencial que se recuerde regularmente a los jefes de delegación, durante la fase previa a su incorporación, los seminarios *ad hoc* o la conferencia anual de embajadores, el papel fundamental que desempeñan en la consolidación de la cadena de fiabilidad del SEAE y su responsabilidad global en la gestión de los gastos administrativos y las carteras de proyectos, además de sus funciones políticas; considera que la experiencia en una institución de la Unión debe valorarse como un plus en el proceso de selección de los jefes de delegación;
27. Se congratula del nuevo planteamiento adoptado en 2017 para las inspecciones, que ofrece un enfoque prometedor para la prestación de asistencia a la gestión de delegaciones, así como para el fomento de una mayor coherencia y para la simplificación del trabajo de las delegaciones;
28. Reconoce la dificultad de la gestión y la asignación de recursos humanos en el contexto de las «tres fuentes» de contratación del SEAE y la gestión de los puestos en las delegaciones; observa, además, que el SEAE redujo su personal en un 5 % a lo largo del período 2013-2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo interinstitucional, lo que representa una reducción de dieciséis puestos en 2017 en la sede central y una reducción general de 84 puestos en los últimos cinco años; expresa su preocupación por la posibilidad de que el incremento de la carga media de trabajo y los problemas de déficit de personal afecten negativamente a la salud y la calidad de vida de este, así como a la evolución organizativa de la institución a largo plazo;
29. Observa con satisfacción que prácticamente se ha alcanzado la paridad en la distribución del número total de puestos entre hombres y mujeres, correspondiendo a estas últimas un 49,6 %; lamenta, no obstante, que la representación de las mujeres en puestos de dirección siga siendo insuficiente, tanto en lo referente a los puestos de jefe de división como de jefe de unidad, ocupando únicamente 57 de 219 (el 26 %), o solo 9 de 50 (el 18 %) por lo que respecta a altos cargos directivos; destaca un desequilibrio similar entre los administradores y entre los expertos nacionales en comisión de servicio, de los cuales solo el 33 % y el 23 %, respectivamente, son mujeres;
30. Pide al SEAE que, en cooperación con los servicios diplomáticos de los Estados miembros, siga mejorando en la medida de lo posible el equilibrio de género en los puestos de gestión de nivel superior e intermedio; observa que en el último ejercicio de rotación solamente el 18,28 % de los candidatos a puestos de dirección fueron mujeres; observa que, por lo que respecta a los demás puestos publicados por el SEAE, el porcentaje de mujeres entre los candidatos también descendió del 39 % de 2016 al 31,7 % en 2017;
31. Considera que es necesario avanzar en este sentido, por lo que pide al SEAE que identifique y estudie las razones de este desequilibrio y afine, si procede, sus condiciones y sus políticas de contratación para atraer a todos los géneros por igual a los puestos de dirección; alienta al SEAE a que coopere con las universidades nacionales que ofrecen cursos orientados a la carrera diplomática para promover el servicio diplomático europeo desde una fase temprana;
32. Pide la creación de un instituto dedicado a la formación de los futuros diplomáticos

Europeos y sugiere que las autoridades pertinentes estudien la posibilidad de utilizar los locales del Parlamento Europeo en Estrasburgo para albergar este instituto diplomático;

33. Celebra la creación de los grupos de trabajo sobre «Desarrollo de la carrera, cuestiones de género e igualdad de oportunidades» y la adopción del «Marco de aprendizaje y desarrollo» (LEAD), así como la creación de la red «Las mujeres y el SEAE» y el programa de tutoría de mujeres directivas como pasos importantes para la mejora de la igualdad de oportunidades en el SEAE; toma nota de la hoja de ruta de ejecución que se adoptó tras la publicación de los informes finales de los dos grupos de trabajo y pide que se le informe sobre los progresos realizados en la ejecución;
34. Observa que, dado que a finales de 2017 un 32,83 % del personal AD del SEAE procedía de los Estados miembros, el SEAE se atiene a la fórmula fijada por la Decisión del Consejo por la que se crea el SEAE, a saber, que un tercio del personal proceda de los Estados miembros y el resto de las instituciones de la Unión;
35. Señala que la cuota correspondiente a los diplomáticos de los Estados miembros representó el 32,83 % del total del personal AD del SEAE (esto es, 307 personas), frente al 33,8 % en 2014; destaca que el número de diplomáticos de los Estados miembros destinados como jefes de delegación pasó del 46 % al 43,8 % del total; constata el ligero incremento en el porcentaje de mujeres entre los jefes de delegación, que pasa al 21,9 %; observa que solo 10 de los 60 jefes de delegación procedentes de los Estados miembros han trabajado ya en puestos radicados en Bruselas;
36. Reitera la necesidad de supervisar estrechamente el equilibrio geográfico, en particular en los casos de infrarrepresentación, de manera que se garantice una representación equilibrada de todos los Estados miembros en la plantilla; observa que de los ocho casos en los que el porcentaje del personal era inferior al porcentaje de la población del país en el conjunto de la población de la Unión, cinco correspondían a países que se adhirieron a la Unión en 2004;
37. Observa que el número de expertos nacionales en comisión de servicio de los Estados miembros aumentó ligeramente en 2017, ascendiendo a 449 (387 de los cuales estaban destinados a la sede central y 62 a delegaciones); constata que el 55 % de esta categoría de personal destinado en Bruselas (214) eran retribuidos por sus respectivas administraciones nacionales; reconoce la necesidad de expertos nacionales en comisión de servicio en determinados ámbitos relacionados con la defensa y la seguridad y con la comunicación estratégica; pide, no obstante, al SEAE que, en el contexto de su estrategia en materia de expertos nacionales en comisión de servicio o a través del recién creado mecanismo de revisión anual, ofrezca una proyección más detallada de sus futuras necesidades y competencias para posibilitar unas mejores previsiones, mejorar la gestión de los posibles conflictos de intereses, evitar el constante aumento de este tipo de contratos y reforzar el personal especializado interno; opina que el número de expertos en comisión de servicio no debería superar una determinada proporción del conjunto del personal del SEAE, a fin de preservar un espíritu corporativo sólido y sostenible, y pide al SEAE que establezca un umbral en este sentido;
38. Celebra la implantación de períodos de formación retribuidos en las delegaciones como respuesta positiva a la Resolución sobre la aprobación de la gestión del SEAE para 2016; observa que el SEAE seguirá ofreciendo períodos de formación con arreglo a

diferentes regímenes, como por ejemplo los relativos a las formaciones obligatorias para estudiantes o funcionarios becarios, como parte de su formación obligatoria; observa que el promedio de la ayuda externa financiera media para los becarios en los diferentes regímenes es de 885 euros, una suma notablemente inferior a la asignación mensual de 1 200 euros en virtud del régimen del SEAE; pide al SEAE que garantice el pago de una remuneración adecuada a todos los becarios del SEAE, con el fin de retribuir adecuadamente sus esfuerzos y evitar que aumente la discriminación por motivos económicos;

39. Toma nota de la consulta interservicios con la Comisión y de las consultas con los sindicatos para modernizar y mejorar la normativa marco y los regímenes de seguridad social asociados para los agentes locales; pide al SEAE que garantice un adecuado seguro médico para después de la jubilación, en particular en los casos de invalidez, mediante el proceso de revisión; insta encarecidamente al SEAE a que garantice la entrada en vigor de las medidas de reforma definidas en 2018 y a que mejore la participación de su personal local y aproveche sus conocimientos especializados;
40. Observa con preocupación los 171 casos de mediación registrados en 2017 (lo que supone un incremento del 16 % en relación con 2016), de los cuales un 60 % correspondió a delegaciones, y que 32 de estos casos seguían por resolver a finales de año; observa asimismo con inquietud que, en la encuesta de satisfacción del personal, solo el 10,2 % estaba en desacuerdo y el 6,21 % en ligero desacuerdo con la afirmación «No he sufrido acoso en el SEAE»; reconoce, no obstante, que el continuo incremento de los casos denunciados parece reflejar una mayor disposición a hablar del tema, más que un incremento de los conflictos en el trabajo; destaca la importancia de fomentar una cultura de tolerancia cero con el acoso y de tratar debidamente los casos denunciados;
41. Acoge con satisfacción la ampliación de la red de asesores confidenciales a trece asesores voluntarios con formación en 2017; manifiesta su preocupación por el hecho de que solo cinco de trece asesores hayan sido destinados a 140 delegaciones; pide al SEAE que siga reforzando la presencia de asesores confidenciales en las delegaciones y el grado de concienciación sobre el problema del acoso y los riesgos psicosociales y los medios para paliarlos;
42. Observa que el SEAE ha actualizado en 2017 su acuerdo administrativo con la OLAF y reforzado su cooperación en materia de fraude con las direcciones generales que tratan asuntos exteriores, como por ejemplo, las IPE, la DG NEAR y la DG DEVCO; constata que la OLAF tiene tres investigaciones en curso relativas a posibles conflictos de intereses en el SEAE, y pide que se le mantenga informado sobre la evolución de las mismas;
43. Se congratula de la publicación de datos en relación con el coste de las misiones de la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los que puede accederse en su página del sitio web de la Comisión y que se actualizan cada dos meses, en consonancia con el Código de Conducta actualizado, que se aprobó el 31 de enero de 2018;
44. Observa que en 2017 se destinó 1,1 millones EUR al SEAE para el desarrollo de su acción «Comunicación Estratégica Plus» destinada a combatir la desinformación y a

comunicar el impacto positivo de las políticas de la Unión; subraya asimismo la importancia de informar a los ciudadanos sobre la labor del SEAE, y pide a este que en su próximo informe anual de actividad ofrezca más información sobre sus actividades en este sentido;

45. Considera que el SEAE es un actor fundamental en la cooperación internacional en materia de paz, seguridad y desarrollo humano; destaca, por tanto, la importancia de utilizar con sensatez los escasos recursos disponibles y de mejorar constantemente la coherencia de la acción exterior e interior de la Unión, así como la necesidad de elaborar posiciones comunes y respuestas coordinadas para que la Unión desempeñe este papel de manera eficaz; subraya la importancia de la diplomacia pública y las comunicaciones estratégicas como parte integrante de las relaciones exteriores de la Unión, no solo como un instrumento para comunicar sus valores e intereses y aumentar la visibilidad de la Unión, sino también como herramienta para contrarrestar la influencia extranjera en los Balcanes Occidentales y nuestras vecindades y la propaganda estratégica contra la Unión y sus Estados miembros; destaca la continua y creciente necesidad de exponer la desinformación y de llevar a cabo análisis específicos en función del contexto para contrarrestar la propaganda contra la Unión; está firmemente convencido de que la Unión debe incrementar sus esfuerzos para desarrollar unas estrategias públicas de diplomacia eficaces; pide al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) que prosiga sus esfuerzos para modernizar sus enfoques e invertir en nuevas competencias y capacidades; considera que la labor del grupo operativo de comunicación estratégica del SEAE es necesaria y valiosa y pide que se le proporcionen los recursos financieros y humanos adecuados;
46. Observa que el SEAE ha realizado una evaluación de la repercusión sobre los recursos humanos (esto es, 122 empleados de nacionalidad británica) de la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea y de los ajustes operativos necesarios en la sede central y en las delegaciones; acoge con satisfacción el propósito del SEAE de decidir caso por caso la prórroga de los contratos de los agentes temporales y contractuales británicos; pide al SEAE que elabore con rapidez una estrategia coherente para dar seguridad a las personas afectadas;
47. Toma nota de la evaluación inicial del nivel de gasto administrativo de 6,7 millones de euros para personal e infraestructuras durante un período de nueve meses relacionado con la apertura de una delegación en Londres, dado que el Reino Unido pasará a ser un tercer país;
48. Pide al SEAE que presente un informe de seguimiento de la aprobación de la gestión de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 262 del Reglamento Financiero, como preparación para el procedimiento de aprobación de la gestión de 2018.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017, sección X – Servicio Europeo de Acción Exterior (2018/2176(DEC))

Ponente de opinión: Neena Gill

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Exteriores pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Considera que el SEAE es un actor fundamental en la cooperación internacional en materia de paz, seguridad y desarrollo humano; destaca, por tanto, la importancia de utilizar con sensatez los escasos recursos disponibles y de mejorar constantemente la coherencia de la acción exterior e interior de la Unión, así como la necesidad de elaborar posiciones comunes y respuestas coordinadas para que la Unión desempeñe este papel de manera eficaz; subraya la importancia de la diplomacia pública y las comunicaciones estratégicas como parte integrante de las relaciones exteriores de la Unión, no solo como un instrumento para comunicar sus valores e intereses y aumentar la visibilidad de la Unión, sino también como herramienta para contrarrestar la influencia extranjera en los Balcanes Occidentales y nuestras vecindades y la propaganda estratégica contra la Unión y sus Estados miembros; destaca la continua y creciente necesidad de exponer la desinformación y de llevar a cabo análisis específicos en función del contexto para contrarrestar la propaganda contra la Unión; está firmemente convencido de que la UE debe incrementar sus esfuerzos para desarrollar unas estrategias públicas de diplomacia eficaces; pide al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) que prosiga sus esfuerzos para modernizar sus enfoques e invertir en nuevas competencias y capacidades; considera que la labor del grupo operativo de comunicación estratégica del SEAE es necesaria y valiosa y pide que se le proporcionen los recursos financieros y humanos adecuados;
2. Celebra los esfuerzos por modernizar y mejorar la normativa marco de la UE por la que se establecen normas mínimas para todas las delegaciones en lo que se refiere a las condiciones de empleo de los agentes locales y los regímenes de seguridad social relacionados; insta encarecidamente al SEAE a que garantice la entrada en vigor de las medidas de reforma definidas en 2018 y a que mejore la participación de su personal local y aproveche sus conocimientos especializados;

3. Al tiempo que acoge con satisfacción la creación del Grupo Operativo «Género e Igualdad de Oportunidades», reitera su preocupación por los desequilibrios de género y geográficos entre los Estados miembros en el personal del SEAE, en particular en los puestos de dirección de nivel intermedio y dentro de diferentes categorías y grados; insiste en que deben realizarse más esfuerzos para hacer frente a estos desequilibrios;
4. Celebra que el SEAE haya ejecutado su presupuesto administrativo 2017 sin verse afectado por errores materiales; reconoce un descenso en el porcentaje de errores financieros en comparación con 2016; observa que el control ex post del SEAE incluía por vez primera los gastos de finales de año (noviembre-diciembre de 2016); toma nota del porcentaje de error ligeramente superior al final del ejercicio y anima al SEAE a abordar esta situación.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE
PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	22.1.2019
Resultado de la votación final	+ : 44 - : 6 0 : 1
Miembros presentes en la votación final	Michèle Alliot-Marie, Francisco Assis, Petras Auštrevičius, Amjad Bashir, Bas Belder, Goffredo Maria Bettini, Klaus Buchner, James Carver, Aymeric Chauprade, Javier Couso Permuy, Arnaud Danjean, Georgios Epitideios, Knut Fleckenstein, Eugen Freund, Michael Gahler, Sandra Kalniete, Manolis Kefalogiannis, Wajid Khan, Andrey Kovatchev, Eduard Kukan, Ilhan Kyuchyuk, Ryszard Antoni Legutko, Barbara Lochbihler, Sabine Lösing, David McAllister, Clare Moody, Pier Antonio Panzeri, Demetris Papadakis, Ioan Mircea Pașcu, Tonino Picula, Julia Pitera, Cristian Dan Preda, Jozo Radoš, Alyn Smith, Jordi Solé, Dobromir Sośnierz, Dubravka Šuica, Charles Tannock, László Tökés, Ivo Vajgl, Geoffrey Van Orden
Suplentes presentes en la votación final	Asim Ademov, Doru-Claudian Frunzuliță, Elisabetta Gardini, Rebecca Harms, Juan Fernando López Aguilar, Bodil Valero, Marie-Christine Vergiat, Janusz Zemke
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Norbert Erdős, Martina Werner

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

44	+
ALDE	Petras Auštrevičius, Ilhan Kyuchyuk, Jozo Radoš, Ivo Vajgl
ECR	Amjad Bashir, Bas Belder, Ryszard Antoni Legutko, Charles Tannock
EFDD	Aymeric Chauprade
PPE	Asim Ademov, Michèle Alliot-Marie, Arnaud Danjean, Norbert Erdős, Michael Gahler, Elisabetta Gardini, Sandra Kalniete, Manolis Kefalogiannis, Andrey Kovatchev, Eduard Kukan, David McAllister, Julia Pitera, Cristian Dan Preda, Dubravka Šuica, László Tőkés
S&D	Francisco Assis, Goffredo Maria Bettini, Knut Fleckenstein, Eugen Freund, Doru-Claudian Frunzuliță, Wajid Khan, Juan Fernando López Aguilar, Clare Moody, Pier Antonio Panzeri, Demetris Papadakis, Ioan Mircea Pașcu, Tonino Picula, Martina Werner, Janusz Zemke
VERTS/ALE	Klaus Buchner, Rebecca Harms, Barbara Lochbihler, Alyn Smith, Jordi Solé, Bodil Valero

6	-
EFDD	James Carver
GUE/NGL	Javier Couso Permuy, Sabine Lösing, Marie-Christine Vergiat
NI	Georgios Epitideios, Dobromir Sośnierz

1	0
ECR	Geoffrey Van Orden

Explicación de los signos utilizados

- + : a favor
- : en contra
- 0 : abstenciones

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Fecha de aprobación	20.2.2019
Resultado de la votación final	+: 10 -: 2 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Nedzhmi Ali, Zigmantas Balčytis, Tamás Deutsch, Ingeborg Gräßle, Jean-François Jalkh, Arndt Kohn, Georgi Pirinski, Petri Sarvamaa, Claudia Schmidt, Marco Valli, Derek Vaughan, Tomáš Zdechovský

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

10	+
ALDE	Nedzhmi Ali
PPE	Tamás Deutsch, Ingeborg Gräßle, Petri Sarvamaa, Claudia Schmidt, Tomáš Zdechovský
S&D	Zigmantas Balčytis, Arndt Kohn, Georgi Pirinski, Derek Vaughan

2	-
EFDD	Marco Valli
ENF	Jean-François Jalkh

0	0

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones